

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Ministerio de Hacienda

ORDEN de 9 de febrero de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la segunda decena del mes de febrero.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 31 del propio mes.

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la segunda decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y cuatro enteros con cincuenta y tres centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 9 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

AMADO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN de 8 de febrero de 1939 dictando normas en relación con los accidentes del trabajo en zona roja.

Ilmo. Sr.: A medida que las armas de nuestro Glorioso Ejército van liberando la zona roja, se presentan a la consideración de este Ministerio accidentes del trabajo ocurridos durante la dominación marxista al servicio de Empresas ilegítimamente arrebatadas a sus directores o propietarios e incautadas por los dirigentes o Comités rojos.

El Nuevo Estado, que podría desentenderse de tales casos inhibiéndose de intervenir en ellos, ampara el infortunio de esos obreros accidentados, demostrando, una vez más, que en la España auténtica la justicia social alcanza por igual a todos los Españoles.

En méritos de lo expuesto, y teniendo presentes las especialísimas circunstancias que concurren, este Ministerio se ha servido disponer:

Que para resolver en estricta justicia sobre las indemnizaciones por accidentes del trabajo ocurridos bajo el dominio rojo, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1.ª—Los expedientes tramitados y resueltos por los correspondientes organismos rojos serán revisados a la mayor brevedad por la Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo, que, a su vez, también en el más breve plazo posible, dará término a la tramitación de los expedientes pendientes. En todo caso se ajustará la indemnización a lo prevenido en la presente Orden y en la legislación vigente sobre la materia.

2.ª—En los casos de inexistencia de entidad patronal y aseguradora, la indemnización correrá a cargo del Fondo Especial de Garantía, considerándose a todos los efectos como patrono a la Caja Nacional, con la reserva de derechos y acciones que establece el vigente Reglamento de la Ley de Accidentes del Trabajo en la Industria.

3.ª—El jornal base, para determinar la cuantía del capital correspondiente como indemnización, será el que regía en la profesión respectiva el 18 de julio de 1936.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 8 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.

Pedro Gonzalez Bueno

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Provisión.

(B. O. del 11 de febrero)

Administración provincial

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

—:—
Anuncio

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber, Que don Manuel Peláez González, vecino de Gijón, ha renunciado al registro de veinte

hectáreas para la mina de Espato fluor, que había de llamarse «Carolina», número 24.012, sita en el paraje y parroquia de La Collada, del concejo de Siero, y habiendo sido admitida la renuncia por el Excmo. Sr. Gobernador con fecha 27 del próximo pasado mes de enero, quedando sin curso y fenecido el expediente, queda por lo tanto sin efecto el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 145, del 30 de junio de 1938, referente a este Registro minero.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del Ayuntamiento de Siero y demás propietarios que en aquel anuncio se citan.

Oviedo, 8 de febrero de 1939.—
C. Alonso.—Rubricado.

Sección de Sementales de León

Relación de las paradas que establece esta Sección en la provincia de Oviedo, en la actual temporada de cubrición.

Paradas, sementales, raza y apertura es como sigue:

Cangas de Ons: Ardent II, Muley; Postier-Bretón, Arabe; 24 de marzo.

Gijón: Gambler, Jalón; Postier-Bretón, Arabe; 17 de idem

Cangas del Narcea: Haha, Linnel-Romany, Ovidio; Postier-Bretón, Poney, Garañón; 24 de idem.

Aller: Espión, Machaquito, Linnel-Star; Postier-Bretón, A. Arabe H., Poney; 23 de idem.

Campomanes: Agneau, Samaritano, Perico; Postier-Brerón, Arabe, Garañón; 22 de idem.

Campo de Caso: Maeslydan, Gambeta; Cob-Gales, Garañón; 24 de idem.

Avilés: Vermo, Himno; Postier-Bretón, H. Arabe; 17 de idem.

Tineo: Linnel Raider Niño Bonito; Poney, A. a H.; 24 de idem.

León, 11 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Comandante-Primer Jefe.

Delegación de Industria de la Provincia de Oviedo

—:—
Anuncios

Habiendo presentado ante esta

Jefatura de Industria, D. Eliseo Suarez Cuervo, vecino de Avilés, un escrito pidiendo autorización para establecer en Avilés, un taller dedicado a la fabricación de herrajes para ganado vacuno, con una producción diaria de 1.600 piezas.

Se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, para que en el plazo de 8 días puedan presentarse ante esta Jefatura, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Oviedo, 11 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

—:—

Habiendo presentado ante esta Jefatura de Industria, un escrito D. Benjamin Riesgo Argüelles, vecino de Mieres, pidiendo autorización para establecer un obrador destinado a la fabricación de embutidos, con una producción aproximada de 2.000 kilogramos semanales.

Se hace público a los efectos de la Orden de 20 de agosto de 1938, para que en el plazo de 8 días puedan presentarse en esta Jefatura de Industria, las reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Oviedo, 11 de febrero de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Luis F. Quirós.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

Puertos-Concesiones

Autorizada esta Jefatura por el Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, en Orden de fecha 7 del corriente, para incoar expediente de caducidad de la concesión otorgada en 17 de enero de 1936, a la Sociedad de Mareantes de Lueca, de una parcela de terreno en el lugar de la Llera, del Puerto de Lueca, para construir un edificio con destino a Lonja de pescado, se abre la información pública reglamentaria por término de treinta días, contados desde la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que tanto la entidad concesionaria como cualquier otra o particular que se crean interesados, puedan dentro del indicado plazo formular ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Lueca, los descargos

DIPUTACION PROVINCIAL

DIA 31 DE DICIEMBRE DE 1938

AÑO DE 1938

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA

que entienda convenir a su derecho, la primera, y las reclamaciones u observaciones que los demás estimen conveniente.

Oviedo, 11 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Comisión Provincial de Provisión de Escuelas de Oviedo

Extracto de acuerdos adoptados por esta Comisión

Sesión del día 3 de febrero de 1939

Nombrar Maestra propietaria provisional de la Escuela Nacional de Figaredo, (Mieres), a doña Benigna Ordoñez Bernardo.

Sesión del día 6 de febrero de 1939

Nombrar Maestro propietario provisional de la Escuela Nacional de Naraval, en Tineo, a don Modesto Santos Díaz.

Sesión del día 10 de febrero de 1939

Nombrar Maestro interino de la Escuela Nacional de San Esteban de Pravia, a don Celso Suarez Gonzalez.

Nombrar Maestra interina de la Escuela Nacional de Piñeres, (Aller), S. G., a doña Jovita Amelia Garcia Rodriguez.

Idem idem de Sardin (Ribera de Arriba), a doña María Inés Alvarez Lastra.

Idem Maestra propietaria provisional de Fresno, (Gijón), en virtud de reingreso, a doña María Anunciación Menendez Garcia.

Admitir la renuncia de sus Escuelas a las siguientes maestras interinas:

Doña Mercedes Mendoza Alvarez, de la mixta de Santianes de Ola. (Cangas de Onís).

Doña María Paz Tuñón Miguel, de la mixta de Condueño, (Laviña).

Doña Carolina Castora Menendez Cueva, de la de Villagime, (Quirós).

Doña Consuelo Gonzalez Muñiz, de la de Panicera, (Grado).

Declarar incurso en el artículo 51 de la Orden de 20 de agosto de 1938, a doña Teodora Bueno Romero, electa de Folgueras, (Oviedo).

Doña María Suarez Garcia, electa de San Julián de Neyarés, (Parres).

Doña Asunción Encinas Garcia, electa de Valcarcel, (Somiedo).

Doña María Dolores Vega Pla, electa de Nogueirón, (Grandas de Salime).

Doña Inés Miranda Vigil, electa de Prado, (Teverga).

Oviedo, 10 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Secretario de la Comisión, Victoriano Argüelles.

INGRESOS		PRESUPUESTO autorizado	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		PESETAS	PESETAS	en más	en menos
				PESETAS	PESETAS
1	Rentas	145.883,90	44.569,53	"	101.314,37
2	Bienes provinciales	21.500,00	12.973,61	"	8.526,39
3	Subvenciones y donativos.	603.685,66	370.414,54	"	255.271,12
4	Legados y mandas	"	"	"	"
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	113.400,70	79.605,78	"	33.794,92
6	Contribuciones especiales.	"	"	"	"
7	Derechos y tasas.	611.500,00	822.365,55	210.865,55	"
8	Arbitrios provinciales.	4.605.000,00	3.639.610,52	"	965.389,48
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.	1.650.000,00	160.385,73	"	1.489.614,27
10	Cesiones de recursos municipales	346.446,29	102.890,24	"	243.556,05
11	Recargos provinciales.	503.813,00	"	"	503.813,00
12	Traspaso de obras y servicios públicos.	"	"	"	"
13	Crédito provincial	1.000.000,00	1.900.000,00	900.000,00	"
14	Recursos especiales	"	"	"	"
15	Multas	1.000,00	9.330,75	8.330,75	"
16	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
17	Reintegros	82.158,69	134.416,16	52.257,47	"
18	Fianzas y depósitos	500,00	"	"	500,00
19	Resultas	3.575.993,61	2.243.851,30	"	1.332.162,31
		13.260.881,85	9.520.393,71	1.171.453,77	4.911.941,91

PAGOS

1	Obligaciones generales.	614.580,23	384.013,06	"	250.567,17
2	Representación provincial.	80.400,00	58.258,59	"	22.141,41
3	Vigilancia y seguridad.	"	"	"	"
4	Bienes provinciales	"	"	"	"
5	Gastos de recaudación	451.243,20	271.219,00	"	180.024,20
6	Personal y material	734.539,88	609.932,52	"	124.607,36
7	Salubridad e higiene	12.000,00	2.000,00	"	10.000,00
8	Beneficencia	3.792.586,30	2.217.171,97	"	1.575.414,33
9	Asistencia social	106.850,00	38.716,45	"	68.133,55
10	Instrucción pública	154.856,10	82.170,85	"	72.685,25
11	Obras públicas y edificios provinciales	1.755.778,19	882.252,79	"	873.525,40
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.	"	"	"	"
13	Montes y pesca	121.070,00	25.161,86	"	95.908,14
14	Agricultura y ganadería	165.730,46	69.741,84	"	95.988,62
15	Crédito provincial	980.331,96	885.419,04	"	94.912,92
16	Mancomunidades interprovinciales	"	"	"	"
17	Devoluciones.	2.337.843,56	1.775.919,63	"	561.923,93
18	Imprevistos	30.000,00	28.489,19	"	1.510,81
19	Resultas	5.996.048,81	1.928.547,51	"	4.067.501,30
		17.333.858,69	9.259.014,30	1.171.453,77	8.074.844,39

EXISTENCIA EN CAJA.

261.379,41

Oviedo, 31 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Interventor interino, José Marino F. Sierra.

El Presidente-Ordenador de Pagos, Ignacio Chacón.

Sesión de 17 de febrero de 1939.

Aprobado.—El Secretario, M. Blanco.

Entidad Local Menor de Santa María de Illas

ARENAS DE CABRALES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado señalar para el día 1.º de marzo, y hora las once de la mañana, la subasta de

2.000 metros cúbicos de estiércol en la cueva de «Calluenga», tasado en la cantidad de 10.000 pesetas, más 393,75 pesetas de indemnización al hacer la entrega bajo las condiciones del pliego insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fecha 13 de diciembre próximo pasado.

Arenas, 5 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, Pedro Ardines.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo preveni-

de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis García Fernández, vecino de Bullidoso, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aquilino Fernández Alonso, vecino de San Andrés de Trubia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ángel López Sánchez, vecino de Murias, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de enero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Ordóñez Rodríguez, vecino de Carabanzo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido

en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Celedonio Fernández Alonso, vecino de Proaza, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo; que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel de la Raza Yañez, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D. Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel López Iglesias, vecino de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Benjamín Álvarez Albuérne, vecino de Cudiller-El Pito; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 14 de febrero de 1939.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

Edictos

Esta Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó anunciar al público por término de ocho días, y de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, las obras de construcción de un Asilo de Caridad, Guardería Infantil y Capilla, en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Suárez.

—:—

Esta Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó anunciar al público por término de ocho días, y de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, las obras de construcción de tres Escuelas en los pueblos de Siembra, San Vicente y La Nespral.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Suárez.

—:—

Esta Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada en el día de hoy, acordó anunciar al público por término de ocho días, y de conformidad con lo que determina el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, las obras de construcción de cuatro casas para obreros y empleados en la villa de Entrego, de acuerdo con las normas señaladas en el estudio que, para la solución del problema de la vivienda obrera en Asturias, ha presentado la Presidencia de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, 10 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.—El Alcalde, José María Suárez.

DE CASO

Anuncio oficial

Se anuncia la provisión en concurso oposición de la plaza de Auxiliar Mecanógrafo, con carácter provisional, entre personal femenino, siendo condición precisa para la admisión de instancias, que vengan acompañadas del certificado de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

Se considerarán méritos preferentes: ser hija o hermana de combatiente, y entré estos de Mutilado; haber prestado con anterioridad algún servicio a la Causa Nacional; acreditar estudios académicos y práctica de Oficina; conocimiento de idiomas. En igualdad de circunstancias serán preferidas las que tengan

mayor número de hermanos menores de catorce años, o padres sexagenarios.

Edad: de 18 a 30 años.

Dotación: 150 pesetas mensuales.

Admisión de instancias: hasta el primero de marzo.

El programa se halla de manifiesto en Secretaría.

Campo de Caso, 16 de febrero de 1939.—III Año Triunfal.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a cuantas personas se consideren con derecho a la herencia yacente de D.ª Rafaela Villaverde, vecina que fué de Tornón, a fin de que el día veintinueve del actual a las once horas comparezcan ante este Juzgado a la celebración del juicio verbal civil que contra dicha herencia interpuso el vecino de esta villa, D. Alvaro González Arroyo; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio de Ley; la reclamación que hace a dicha herencia es la de trescientas sesenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, procedentes de géneros que el demandante sustruyó a la finada D.ª Rafaela Villaverde.

Y a fin de que sirva a dichos herederos de citación en forma, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Villaviciosa, a cuatro de febrero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Eduardo Colubi.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ SOLARES, Avelino de 27 años de edad, soltero, hijo de Ricardo y de Valentina, chofer, casado, natural de Infiesto, domiciliado últimamente en Infiesto; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por lesiones, instruida por este Juzgado con el número 35 de 1939.

Es. Tipogr. de la Residencia provincial